

**31251** RESOLUCION 423/39261/1993, de 16 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, fecha 14 de junio de 1993, recurso número 1.580/1991, interpuesto por don Joaquín Santiso Pérez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre Complemento de Dedicación Especial.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**31252** RESOLUCION 423/39268/1993, de 16 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de marzo de 1993 en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 18 de mayo de 1990, recaída en el recurso número 19.284, sobre retiro voluntario.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**31253** ORDEN de 16 de diciembre de 1993 de transformación en Mutualidad de Previsión Social, de la Entidad denominada «Mutua Valenciana de Seguros» (MPS-3155).

La Entidad «Mutua Valenciana de Seguros» acordó con fecha 31 de julio de 1986 su transformación en Mutualidad de Previsión Social otorgándose escritura pública con fecha 7 de agosto de 1986.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada Entidad ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, en el artículo 84, número 5 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6) y en el artículo 25 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar la transformación en Mutualidad de Previsión Social de la «Mutua Valenciana de Seguros».

Segundo.—Cancelar a la Entidad «Mutua Valenciana de Seguros» del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, procediendo a su subsiguiente inscripción como Entidad de Previsión Social con la denominación «Mutua Valenciana de Previsión Social».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**31254** RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bankpyme III, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 10 de junio de 1993 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bankpyme III, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bankpyme Seguros Vida, Sociedad Anónima», como Gestora y «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima», como Depositario, se constituyó en fecha 22 de julio de 1993 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bankpyme III, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**31255** RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Nuestra Señora de Lluç, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (en liquidación).

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Nuestra Señora de Lluç, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (en liquidación), en el que se señala que en la liquidación de la misma concurren las circunstancias previstas en la letra c) del artículo segundo del Real Decreto-ley 10/1984, y en el apartado c) del artículo séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al no haber procedido al nombramiento de los Liquidadores,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad «Nuestra Señora de Lluç, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (en liquidación), por encontrarse la misma en el supuesto contemplado en los artículos 2.c) del Real Decreto-ley 10/1984 y 7.c) del Real Decreto 2020/1986.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**31256** RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre delegación de competencias en determinados órganos de la misma.

Mediante sucesivas Resoluciones de esta Dirección General se acordó delegar en diversos órganos de la AEAT determinadas competencias en materia de recursos humanos.

La experiencia adquirida posteriormente ha puesto de manifiesto que, a fin de lograr una mayor coherencia y eficacia en la administración de los recursos humanos de la AEAT, es preciso completar las delegaciones competenciales acordadas en el Departamento de Recursos Humanos, atribuyendo al mismo, de acuerdo con las funciones que reconoce a este Departamento la Orden de 26 de diciembre de 1991, el ejercicio de facultades o comprendidas en las Resoluciones anteriores.